



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.108.-

DALCAHUE, 24 de Agosto de 2026.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **EXPERTO** de fecha 17 de **agosto de 2026**; la artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 20/08/2026 el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N°16 de fecha 25 denoviembre de 2025; el Certificado N°154 de secretaria municipal de fecha 10 de diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2835 que aprueba el presupuesto municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **YASNA VALENTINA ORELLANA FLORES**, Rut N° [REDACTED], a contar del 20/08/2026 hasta el 20/08/2026, por la suma \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

-Realizar 01 clase de 02 horas y 30 minutos, para la elaboración de joyería en textil con materiales reciclados.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta **2104004001** del Centro de Costo **020203 " Prestacion de servicios comunitarios medioambiente"**.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CBM



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 17 días de agosto de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N°110 interior, por una parte, y la Sra. Yasna Valentina Orellana Flores, Rut N° [REDACTED], artesana, con domicilio [REDACTED] por la otra, y teniendo presente lo establecido en los artículos números 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de bases de la administración del Estado N°18.575; el artículo 4° de la ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1545 y demás pertinentes del código civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. Yasna Valentina Orellana Flores realizar 1 clase de 2 horas y 30 minutos, así como proveer de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad; considerando 2 pares de aros y un prendedor por usuaria, para un total de 30 participantes; el objetivo de la actividad será elaborar joyería textil con materiales reciclados en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: La clase se realizarán el día 20 de agosto de 2026.

TERCERO: La clase se realizarán en la comuna de Dalcahue en la Sede Club de Leones.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) Impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida, previo informe del Coordinado de Medio Ambiente y lista de asistencia.

SEXTO: Yasna Valentina Orellana Flores facultada para realizar la capacitación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

SÉPTIMO: Yasna Valentina Orellana Flores autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

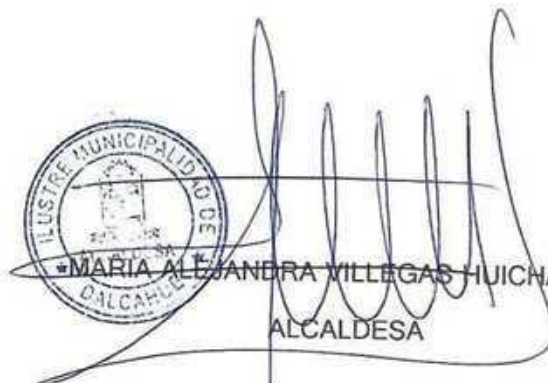
OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y Castro; y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del funcionario municipal para actuar como Alcalde Subrogante consta del Decreto Alcaldicio N°2.693 del 11 de diciembre de 2024 en relación con la sentencia de proclamación de Alcalde de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán por parte del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 111-2024.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Yasna Valentina Orellana Flores y tres en poder de la Municipalidad.


YASNA ORELLANA FLORES
MONITORA




MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA